



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Religioso de Mutuo Acuerdo
Demandantes:	DUVAN PEDRAZA GARCÍA - LUZ PATRICIA GARCÍA
Radicación:	2022-00040
Asunto:	Calificación Demanda
Decisión:	Inadmite

Se INADMITE la presente demanda, de conformidad con el artículo 90-1 del Código General del Proceso, en armonía con el artículo 389-3 ibidem, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

Presenten acuerdo sobre EL MONTO DE LA PENSIÓN ALIMENTARIA QUE UNO DE LOS CÓNYUGES DEBA AL OTRO, si fuere el caso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 28 de febrero de 2022, se notifica esta providencia en el ESTADO No.7
Secretaria: LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA